



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE JULIO DE 1994

Número 157

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, de la Administración Regional.	6371
Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.	6373
Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Ingeniero Técnico, de la Administración Regional.	6375
Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas, de la Administración Regional.	6378
Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Regional.	6380
Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Técnico Educativo, de la Administración Regional.	6382
Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Sanitario, de la Administración Regional.	6385

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 170/94.	6388
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 151/94.	6388
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.099/92.	6388
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 382/89.	6388
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 118/94.	6388
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.134/90.	6389
Primera Instancia de Yecla. Autos 371/92.	6389
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 79/94.	6390
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 91/93.	6390
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 3/93.	6391
Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 810/93.	6391
Instrucción número Uno de San Javier. Autos 609/92.	6392
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 664/93.	6392
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.790/92.	6393
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.470/92.	6393
Audiencia Provincial de Toledo. Sección Segunda. Resolución 314/93.	6393
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 402/94.	6394
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 701/94.	6394
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.964/92.	6395
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 907/93.	6395
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 194/94.	6396
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 959/94.	6396
De lo Social de Cartagena. Autos 1.235/93.	6396

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 956/94.	6397
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 976/94.	6397
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 880/94.	6397
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 213/93.	6397
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 264/94.	6398
Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 213/92.	6398
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 454/93.	6399
Primera Instancia de Mula. Autos 275/94.	6399
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos de menor cuantía.	6399

IV. Administración Local

LORQUÍ. Licencia para estación de servicio.	6400
BENIEL. Licencia para fábrica de muebles de madera en Vereda del Reino, 144.	6400
CARTAGENA. Licencia para bar en calle Bodegones, 16.	6400
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Saycon S.A.	6400
MURCIA. Licencia para despacho de pan en Ctra. de Alcantarilla, s/n, Nonduermas.	6400
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Santa Quiteria, 8.	6400

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Ayos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8944 ORDEN de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 8 plazas del Cuerpo Superior de Administradores, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3 plazas; de no cubrirse éstas, se acumularán a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 5 plazas.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- **Fase de oposición:** Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, materias específicas, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) **Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenece,** teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) **Grado personal consolidado,** hasta un máximo de 2'5 puntos, según la siguiente escala:

- Del 18 al 21 1'5 puntos
- Del 22 al 25 2 puntos
- Del 26 en adelante 2'5 puntos

c) **Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido,** previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,30 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,50 puntos.

d) **Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo,** convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas ... 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado, o Arquitecto, o Ingeniero o equivalente.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo B o en el A.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 4.950 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010. 100055-7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Miguel Martín Fernández
SUPLENTE: D. José Colino Sueiras

SECRETARIO

TITULAR: D. Tomás Baño Riquelme
SUPLENTE: Doña María Pedro Reverte García

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D^a. Clara María Martínez García
SUPLENTE: D. José Manuel Martínez López

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. José Daniel Buendía Azorín
SUPLENTE: D. Juan Patricio Castro Valdivia

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Fulgencio Madrid Conesa
SUPLENTE: D. José Martínez Laborda

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8949 ORDEN de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A :

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza; de no cubrirse ésta, se acumulará a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- Fase de oposición: Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 22 de marzo de 1994, de la citada Consejería, (B.O.R.M. nº 89, de 20 de abril de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2'5 puntos, según la siguiente escala:

- Del 18 al 21 1'5 puntos
- Del 22 al 25 2 puntos
- Del 26 en adelante 2'5 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre

designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,30 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Arquitecto.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo B o en el A.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Adminis-

tración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 4.950 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010. 100055-7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. José María Hervás Avilés
 SUPLENTE: D. Alfredo Vera Boti

SECRETARIO

TITULAR: Doña Marta Egea Avilés
 SUPLENTE: Doña Concepción Cobacho Gómez

VOCAL PRIMERO

TITULAR: Dª. Amparo Garay Pelegrín
 SUPLENTE: D. Carlos Felipe Iracheta Aguilar

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Angel Luis Lajarín Abellán
 SUPLENTE: D. Ernesto Martínez Cornejo

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Alberto Conesa Sánchez
 SUPLENTE: D. Pedro Pascual Molina Morales

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 8. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8947 ORDEN de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Ingeniero Técnico de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:**1.- NORMAS GENERALES:**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción inter-

na 5 plazas del Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Ingeniero Técnico Agrícola, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas; de no cubrirse éstas, se acumularán a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- **Fase de oposición:** Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 10 de marzo de 1994, de la citada Consejería (B.O.R.M. n.º 71, de 21 de marzo de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base. Apartado 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- **Fase de concurso:** En esta fase; que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) **Antigüedad** del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0'20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) **Grato personal consolidado**, hasta un máximo de 2'5 puntos, según la siguiente escala:

- Del 15 al 18 1'5 puntos
- Del 19 al 21 2 puntos
- Del 22 en adelante 2'5 puntos

c) **Nivel de complemento de destino** correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'30 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 1'50 puntos.

d) **Cursos de formación y perfeccionamiento** que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0'75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas .. 0'50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas ... 0'25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0'10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1. de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniero Técnico Agrícola.

2.2.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2 y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo C o en el B.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En otro caso no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3. y 3.4., de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de las pruebas selectivas será de 3.950 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA)

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Tomás Berenguer Hernández.
SUPLENTE: D. José Efigenio García García.

SECRETARIO

TITULAR: Doña. Ascensión Romero Gotor.
SUPLENTE: D. Juan Antonio Morales Rodríguez.

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D. Alfredo Soria Alfonso.
SUPLENTE: D. Enrique Soriano Mira.

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. José Mirete Sánchez
SUPLENTE: D. Isidro Nicolás Carrilero

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. José Ramón Polo Soriano

SUPLENTE: D. Mariano Sánchez Martín

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 20. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8943 ORDEN de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:**1.- NORMAS GENERALES:**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Artes Gráficas (Impresión y Encuadernación), de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 1 plaza, que corresponde a la es-

pecialidad u opción Artes Gráficas (Impresión); de no cubrirse ésta, se acumulará a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas, que corresponden 2 de ellas a la especialidad u opción Artes Gráficas (Impresión) y 1 a la especialidad u opción Artes Gráficas (Encuadernación).

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- Fase de oposición: Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 1994). Los programas de materias específicas son los aprobados por Orden de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 152, de 4 de julio de 1990).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2,50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 12 al 13 1,50 puntos
- Del 14 al 15 2 puntos
- Del 16 en adelante 2,50 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,30 puntos por cada nivel superior al 12, hasta 1,50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas ..	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo E o en el D.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 1.400 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010. 100055-7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Joaquín Ruiz Guevara
SUPLENTE: D. Miguel Caballero Carrillo

SECRETARIO

TITULAR: D. Rafael Garrido Garrido
SUPLENTE: D^a. Marta Egea Avilés

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D. José Sánchez González
SUPLENTE: D^a. Josefa Sánchez Martínez

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Francisco Martínez Martínez
SUPLENTE: D^a. Pilar Laguna Asensi

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Jesús Manuel García López
SUPLENTE: D^a. Esperanza de Luna Tobarra

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto

68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8946 ORDEN de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 25 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 12 plazas; de no cubrirse éstas, se acumularán a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 13 plazas. De estas trece plazas, dos se han reservado en el cupo para personas con minusvalía; de no cubrirse éstas, se acumularán al sistema general.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- Fase de oposición: Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 71, de 28 de marzo de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2,50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 12 al 13 1,50 puntos
- Del 14 al 15 2 puntos
- Del 16 en adelante 2,50 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,30 puntos por cada nivel superior al 12, hasta 1,50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas .. 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo E o en el D.

2.3.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida por los órganos competentes de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.4.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la solicitud, adjuntando declaración personal expresa de reunir la condición exigida en la base 2.3. de esta convocatoria.

Quienes deseen realizar el ejercicio voluntario deberán indicarlo expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 1.400 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010. 100055-7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos

previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de junio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Eduardo Garro Giménez
SUPLENTE: D. Miguel Martín Fernández

SECRETARIO

TITULAR: Doña Begoña Sánchez Suárez
SUPLENTE: D. Rafael Garrido Garrido

VOCAL PRIMERO

TITULAR: Doña Gloria Peñalver López
SUPLENTE: Doña María Patrocinio Peiró Luengo

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Rafael Vinader Navarro
SUPLENTE: D. Juan Bernal Roldán

VOCAL TERCERO

TITULAR: Doña Esperanza de Luna Tobarra
SUPLENTE: D. Jesús Manuel García López

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA. PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento ex-

pedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

7.2.- Los aspirantes que, en su caso, resulten seleccionados por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán, además, acreditar lo dispuesto en la base 2.3. de la presente convocatoria, así como adjuntar certificado expedido por el equipo multiprofesional competente de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, en el que se acrediten las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plazas convocadas, todo ello en aplicación del Decreto 153/1993, de 30 de septiembre.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- A estos efectos, las zonas a señalar en la instancia para esta convocatoria específica son las siguientes:

Zona 1: Murcia; Zona 2: Cartagena; Zona 3: Lorca; Zona 4: Mar Menor; Zona 5: Yecla-Jumilla; Zona 6: No- roeste.

8.3.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 250. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 2 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.4.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.5.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.6.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, en primer lugar por la mayor valoración obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8945 ORDEN de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Técnico Educativo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Técnico Educativo, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se registrarán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 10 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Técnico Educativo, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 4 plazas; de no cubrirse éstas, se acumulará a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6 plazas. De estas seis plazas, una se ha reservado en el cupo para personas con minusvalía; de no cubrirse ésta, se acumulará al sistema general.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- Fase de oposición: Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 22 de marzo de 1994, de la citada Consejería, (B.O.R.M. nº 89, de 20 de abril de 1994).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2,50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 12 al 13 1,50 puntos
- Del 14 al 15 2 puntos
- Del 16 en adelante 2,50 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,30 puntos por cada nivel superior al 12, hasta 1,50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas ... 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo E o en el D.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida por los órganos competentes de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.4.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la solicitud, adjuntando declaración personal expresa de reunir la condición exigida en la base 2.3. de esta convocatoria.

Quienes deseen realizar el ejercicio voluntario deberán indicarlo expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Es-

pera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 1.400 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010. 100055-7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a. Carmen Batres Marín-Blázquez
SUPLENTE: D^a. Carmen Serrano Amigot

SECRETARIO

TITULAR: D^a. María Dolores Sánchez Herrera
SUPLENTE: D. Rafael Garrido Garrido

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D^a. Isabel Gázquez González
SUPLENTE: D^a. Antonia González Castillo

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Angel González Hernández
SUPLENTE: D. Juan Sáez Carreras

VOCAL TERCERO

TITULAR: D^a. María José Noguera Larrosa
SUPLENTE: D. Pedro Juan Ruiz

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.- Se registrarán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

7.2.- El aspirante que, en su caso, resulte seleccionado por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberá, además, acreditar lo dispuesto en la base 2.3. de la presente convocatoria, así como adjuntar certificado expedido por el equipo multiprofesional competente de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, en el que se acrediten las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plazas convocadas, todo ello en aplicación del Decreto 153/1993, de 30 de septiembre.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 80. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 2 puntos, en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se registrará por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que registrarán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, en primer lugar por la mayor valoración

obtenida en los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se antepondrá el aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

9.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

8948 Orden de 7 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Sanitario, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, (B.O.R.M. nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción: Auxiliar Sanitario, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se registrarán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes.

BASES ESPECÍFICAS:**1.- NORMAS GENERALES:**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción inter-

na 36 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Sanitario, de la Administración Regional.

1.2.- El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 6 plazas; de no cubrirse éstas, se acumularán a las del sistema general.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 30 plazas, dos se han reservado en el cupo para personas con minusvalía; de no cubrirse éstas, se acumularán al sistema general.

1.3.- El proceso constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

Para el sistema de acceso libre:

- Fase de oposición únicamente.

1.3.1.- **Fase de oposición:** Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. n° 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 26 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (B.O.R.M. n° 175, suplemento n° 8, de 31 de julio de 1990).

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.3.2., para el sistema de promoción interna.

1.3.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados de 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal consolidado, hasta un máximo de 2,50 puntos, según la siguiente escala:

- Del 12 al 13 1,50 puntos
- Del 14 al 15 2 puntos
- Del 16 en adelante 2,50 puntos

c) Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,30 puntos por cada nivel superior al 12, hasta 1,50 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas ... 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1 punto, hasta 2 puntos.

1.3.3.- La puntuación otorgada en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, rama Sanitaria.

2.2.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el sistema de promoción interna deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo E o en el D.

2.3.- Los aspirantes que concurren a estas plazas por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán tener reconocida por los órganos competentes de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.4.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de di-

ciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (B.O.R.M. nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la solicitud, adjuntando declaración expresa de reunir la condición exigida en la base 2.3. de esta convocatoria.

Quienes deseen realizar el ejercicio voluntario deberán indicarlo expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 1.400 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010. 100055-7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Antonio Altuna Cuesta
SUPLENTE: D. José María Ruiz Ortega

SECRETARIO

TITULAR: D. Juan Antonio Morales Rodríguez
SUPLENTE: D. Gregorio Martínez López

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D^a. Marina Valcárcel Saavedra
SUPLENTE: D^a. Esperanza Milagrosa Valverde

Azuar

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Diego Gutiérrez Gambán
SUPLENTE: D. Jesús Cobarro Gómez

VOCAL TERCERO

TITULAR: D^a. María Ángeles Zamora Sáez
SUPLENTE: D^a. Herminia Ruiz Jiménez

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

7.2.- Los aspirantes que, en su caso, resulten seleccionados por el cupo de reserva para personas con minusvalía deberán, además, acreditar lo dispuesto en la base 2.3. de la presente convocatoria, así como adjuntar certificado expedido por el equipo multiprofesional competente de la Administración Pública Regional o, en su defecto, del Ministerio de Asuntos Sociales, en el que se acrediten las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plazas convocadas, todo ello en aplicación del Decreto 153/1993, de 30 de septiembre.

8.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, 7 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, José Salvador Fuentes Zorita.

III. Administración de Justicia

Número 8542

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 170/94, promovido por la Comunidad de Propietarios del Edificio Aldea Real, representado por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril, contra Leader, Promociones Inmobiliarias, S.A., en reclamación de 166.817 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley. Advirtiéndole a dicho demandado que debe contestar por medio de Abogado.

Dado en Cartagena a 2 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 8548

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 151/94, seguidos a instancia de don Mario Yago Esteve, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Pedro Puche Ruiz, doña María de la Concepción Azorín Gil, don Bartolomé Puche Val y doña Pascuala Ruia Andrés; se emplaza a don Parcial Yagüe Ortuño y doña Josefa Andrés Morales o sus herederos ignorados titulares de sus respectivas herencias y yacentes, a los efectos de que no queden indefensos y de lo que pudiera afectarles este procedimiento, para que en término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento, expido la presente que firmo en Yecla a 10 de mayo de 1994.—La Secretaria.

Número 8549

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en los autos de ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 1.099/92, a instancias de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez, contra IBF, S.A., por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número

15.158, por importe de 25.000.000 de pesetas del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, inferior al tipo de la segunda subasta podrá por sí o un tercero autorizado por ustedes mejorar la postura en el término de nueve días, haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a IBF, S.A., libro y firmo la presente en Murcia a 6 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 8554

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña Carmen Ferrer Tárrega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 382/89, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro Manuel Molina Esquivia, M.^a Salud Mazón Andreu, Ángel Díaz González y Remedios Galindo Saura, por cuantía de 2.042.979 pesetas de principal más otras 650.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente y dado el ignorado paradero de los mismos, se les requiere a usted para que en plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles en otro caso que serán suplidos a su costa.

Igualmente se les notifica que por la actora se designó para el avalúo de dichos bienes al Perito don José María Buyo Cuoto y ello a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibiéndoles de tenerles por conformes con el designado.

Dado en Alicante a 27 de mayo de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 8565

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 118/94, se sigue en juicio de faltas contra Azziz Annab, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 14 de septiembre de 1994, a las 10.30 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a Azziz Annab y su publicación en el "B.O.R.M.", expido el presente, que firmo y sello en Cartagena.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Número 8374

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta, bajo el número 1.134/90, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Alfonso Legaz Moreno, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 17 de octubre de 1994, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 17 de noviembre de 1994, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 16 de diciembre, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

- 1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.
- 2.— El tipo de la subasta será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.
- 3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.
- 4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 5.— Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.
- 7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Casa en planta baja y alta, sita en calle prolongación de la del Teniente Pérez Redondo, de la población de

Totana, partido de La Costera o Camposanto. La planta baja se destina a portal y caja de escalera de acceso a la vivienda en alto y un almacén, sin actual distribución interior, que ocupa una superficie construida de 116 metros, 50 decímetros cuadrados, y útil de 108 metros y 39 decímetros cuadrados, tiene acceso propio e independiente desde la calle de su situación a un patio descubierto a su espalda de 40 metros, 50 decímetros cuadrados. Y la planta alta se destina a vivienda en superficie construida de 88 metros, 75 decímetros cuadrados y útil de 72 metros y 72 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza por su parte posterior, a la que tiene acceso desde la cocina. Está construida sobre una extensión superficial de un área y 62 centiáreas, y linda: Norte, doña Ofelia Recuero García, hoy calle prolongación Teniente Redondo; Sur, herederos de Ana López; Este, Mariano López Segura, y Oeste, Pedro José Rodríguez Aznar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.097, libro 409, folio 208, sección de Totana, finca número 28.281, inscripción cuarta.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en la suma de seis millones setecientas veinte mil (6.720.000) pesetas.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.—La Secretaria.

Número 8440

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 371/92, a instancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de J DOM, S.L., contra Muebles del Grupo, S.A., sobre reclamación de cantidad de 1.392.355 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia recaída en las presentes actuaciones por edictos, al estar los demandados en paradero desconocido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Polo, en nombre y representación de J DOM, S.L., debo condenar y condeno a Muebles del Grupo, S.A., declarado en rebeldía, a que abone la cantidad de un millón trescientas noventa y dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, más los intereses legales contados desde la interposición judicial, aumentados en dos puntos a partir de la presente resolución, haciendo expresa imposición de costas a la parte demandada.

Por lo cual y para que sirva de notificación personal de sentencia al demandado Muebles del Grupo, S.A., expido el presente en Yecla a 15 de junio de 1994.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.

Número 8389

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 79/94 a instancia del Procurador Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de Michele Brandelet, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Francisco García Díaz y Rosa Esparza Martínez.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 2 de septiembre de 1994 y hora de las 11,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 5.880.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 3 de octubre de 1994 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1994, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 5.880.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180079/94, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes ex-

presadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladada al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Casa situada en la calle Villalba la Larga de la ciudad de Cartagena n.º 39 y 35 compuesta de planta baja, principal y 2.º piso. Su superficie 73,62 m². Linda: Sur o frente, calle de situación, Norte o espalda calle Lizana a la que tiene puerta; Este o derecha, casa de José López, y Oeste o izquierda de Francisco Villagrasa. Finca registral n.º 346, libro 125 de sección 1.ª, folio 178 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

En Cartagena a 31 de mayo de 1994.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8441

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio número 91/1993, a instancia de Coveman, S.A., representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, y el cual insta como pobre, contra Marortir, S.L., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 91/1993 instados por Coveman, S.A., representado por el Procurador Félix Méndez Llamas, contra Marortir, S.L., en ignorado paradero, Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Marortir, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 321.440 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 8400

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 3/93, dimanantes de autos sobre ejecución de acta de conciliación del S.M.A.C., seguidos ante este Juzgado, bajo el número 155/93, a instancias de don José Lajarín Gallego, y otros 12, contra Basculantes Diego Pérez, S.L., y don Antonio Navarro Sánchez, se han dictado resoluciones de los tenores literales siguientes:

"Propuesta de providencia.— Secretaria Sra. Montesinos García.— En Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— Dada cuenta del resultado negativo de las actuaciones practicadas de búsqueda de bienes o derechos del ejecutado Basculantes Diego Pérez, S.L., y don Antonio Navarro Sánchez, susceptibles de embargo, dése traslado de lo actuado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, con los requisitos establecidos en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo que propongo a S. S.^a, para su conformidad. Conforme.— Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Firmado y rubricado".

"Propuesta de providencia.— Secretaria Sra. Montesinos García. En Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Los anteriores informes recibidos; únase al procedimiento de su razón. Se decreta el embargo preventivo de los vehículos matrículas MU-5073-F y MU-026.325, de los que es titular el ejecutado don Antonio Navarro Sánchez; y para su anotación, líbrese oficio al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, de Murcia, vehículos que quedarán a disposición de este Juzgado y a resultas de la presente ejecución. Dése traslado a la parte actora para que presente nota simple de los bienes que en el anterior informe del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria se indican. Lo que propongo a S. S.^a, para su conformidad. Conforme.— Magistrado-Juez, firmado y rubricado".

"Diligencia de ordenación. Secretaria Sra. Montesinos García. En Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Visto el estado en que se encuentra la presente ejecución, dése traslado de la diligencia de embargo de 24 de marzo de 1994, al Letrado de la ejecutante para que aporte nota simple registral en el plazo de diez días. Así lo dispongo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Basculantes Diego Pérez, S.L., cuyo actual domi-

cilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención a la referida ejecutada que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 8401

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de notificación en forma a los demandados Mc'Thamar, S.A., y don Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvieron su domicilio en esta Región, y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala, y en el rollo de suplicación seguido en la misma y signado con el número 810/93, recurso de casación para unificación de doctrina número 34/94, procedente de autos número 1.520/92 del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, a instancia de doña Francisca Muñoz Segura, se ha dictado providencia y notificación de emplazamiento que literalmente transcritas dicen así:

"Propuesta de providencia.— Sr. Secretario doña Elena Burgos Herrera.— En Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento. Lo propone y firma el Sr. Secretario. Firmado y rubricado. Conforme.— El Presidente, firmado y rubricado".

"Emplazamiento.— En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por don José Marín Marín. Letrado de la parte demandante, contra el fallo pronunciado por esta Sala en sentencia de fecha 18-4-94, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Ángel Pérez López, Melquiades Carrasco Bermejo, Ana Pilar Parra López, Miguel Ángel Parra López, Ana Pilar Parra López, A.M. Seguros, Ginés Lardín Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, se publica esta sentencia para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dada en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8402

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

En atención a las faltas 609/92, tramitados en este Juzgado de lo Social número Uno de San Javier se dictó sentencia con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que su encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

En la ciudad de San Javier a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 609/92, seguidas ante este Juzgado por la imprudencia y en las que han sido partes Miguel Ángel Parra López, Ana Pilar Parra López, A.M. Seguros, Ginés Lardín Martínez y Mapfre.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ginés Lardín Martínez, como autor de una falta del artículo 586 bis) del Código Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa y a que indemnice a Miguel Ángel Parra López en la suma de 240.000 pesetas por los días que estuvo lesionado e incapacitado para sus habituales ocupaciones, más la cantidad de 885.000 pesetas por las secuelas e igualmente indemnice a Ana Pilar Parra López en ejecución de sentencia en el valor de adquisición usado de un vehículo Opel Kadet 1.7.D Caravan, correspondiente a fecha de matriculación 25-5-1990, de no acreditarse en el plazo de un mes desde la firmeza de la sentencia su efectiva reparación en cuyo caso se estará a esta última y fijándose en el primer supuesto el valor de adquisición a fecha 17-10-92, declarando la responsabilidad civil directa de Mapfre con el recargo del 20% en atención a los daños corporales desde el alta médica.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ginés Lardín Martínez, con domicilio desconocido y cuyo último paradero es en Cartagena, expido la presente en San Javier a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8403

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 664/93, hoy en trámite de ejecución con el número 189/93, por despido, seguidos a instancias de Jesús Sánchez Martínez, contra Antonio Ruiz López, en los que con fecha 23-7-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.085.647 pesetas y de 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Antonio Ruiz López, cuyo último domicilio conocido fue en calle Callejón de Los Tiznaos, 1, Cieza (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8403

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.790/92, hoy en trámite de ejecución con el número 99/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Alacid Martínez, contra Ignacio Tello Martínez, en los que con fecha 9-5-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 79.283 pesetas y de 8.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese la presente resolución a la ejecutada por edicto.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Ignacio Tello Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en San José Obrero, 15 (Molina de Segura, Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8405

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.470/92, hoy en trámite de ejecución con el número 121/94, por salarios, seguidos a instancias de Catalina Escámez Sánchez, contra Áridos y Caminos, S.L., en los que con fecha 2-6-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 170.407 pesetas y de 20.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Áridos y Caminos, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Frutos Baeza, número 1-2.º, C, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8442

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE TOLEDO**

Sección Segunda

EDICTO

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el rollo de sala 314/93 sobre recurso de Audiencia al rebelde instado por doña Jacinta Cerrato de la Flor, contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos, de Torrijos, en juicio de separación 118/92, por medio del presente se hace saber a la interesada indicada que en dichas actuaciones le ha correspondido como Abogado del Turno de Oficio a don Juan Carlos Moraleda Nieto, con domicilio en Toledo, Pza. de Zocodover, 14, y a la Procuradora, también de turno de oficio doña Nuria González Navamuel, con domicilio en Plaza San Nicolás, número 1, bajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Jacinta Cerrato de la Flor, cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena (Murcia), Cuesta Blanca, Los Sevillas, número 12 se expide el presente en Toledo, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María Ángeles Ortiz Berenguer.

Número 8445

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio.— Que en los autos número 402/94, se ha dictado sentencia número 301/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandante Rafael Vivancos García, domiciliado en Sangonera la Seca, Murcia, dirigido por la Letrada doña Teresa Fernández González; y como parte demandada Plásticos Ros, S.A., domiciliada en Puebla de Soto, Murcia, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Rafael Vivancos García, debo condenar y condeno a la empresa Plásticos Ros, S.A., a que abone a aquél la cantidad de 476.583 pesetas, más 47.658 pesetas de interés por mora. Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo substituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Plásticos Ros, S.A.", cuyo paradero actual es desconocido, domiciliada últimamente en la carretera de Alcantarilla, 87, Puebla de Soto, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 8446

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio.— Que en los autos número 701/94, se ha dictado sentencia número 312/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante M.^a Rosa Peñalver López, con D.N.I. número 27.447.576, domiciliada en El Palmar (Murcia), en la calle Carrascoy, Bloque 4, número 8, representadas por el Graduado Social don Rogelio Figuerola Pérez, contra las empresas Laboratorios Dr. Peñaranda, S.L., y Laboratorios Bionader, S.L., domiciliados en El Cabezo Cortado y Aljucer (Murcia); y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Rosa Peñalver López contra las empresas Laboratorios Dr. Peñaranda, S.L., y Laboratorios Bionader, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 18-3-1994, realizado por la empresa Laboratorios Doctor Peñaranda, S.L., condenando al empresario a la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización que luego se dirá, a opción del empresario, que deberá ejercitar dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, y en cualquier caso con derecho al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, y en la cuantía diaria que a continuación se menciona en segundo lugar. Cantidad correspondiente a la indemnización 442.260 pesetas, a razón de 3.276 pesetas. Absolviendo de la demanda a la empresa Laboratorios Bionader, S.L.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su

propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas Laboratorios Dr. Peñaranda, S.L., y Laboratorios Bionader, S.L., cuyos paraderos actuales son desconocidos, domiciliada últimamente la primera en Ctra. de Madrid, Km. 382, de Cabezo Cortado, Espinardo (Murcia) y la segunda, en calle Senda Alta, edificio Picasso, 5.ª Escalera LC. 1, Aljucer (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 8447

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.964/92, hoy en trámite de ejecución con el número 111/94, por despido, seguidos a instancias de Manuel Balibrea Franco, contra Pepe Mountain Bike, S.L., en los que con fecha 20-5-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 70.610 pesetas y de 8.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, Pepe Mountain Bike, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Isaac Albéniz, 9, bajo (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8448

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 907/93, seguido a instancia de doña Encarnación Gómez Morales, frente a Juan Egea Jiménez y Josefa Fresneda Torralba, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación Gómez Morales, contra Juan Egea Jiménez y Josefa Fresneda Torralba, debo condenar y condeno a estos últimos a que, solidariamente abonen a la actora la cantidad de 81.000 pesetas por los conceptos antes expresados. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado

del Banco Municipal del Banco Bilbao Vizca
 3.093.0065.907.93, en esta ca-
 dad, acreditándolo mediante el
 no deberá efectuar un depósito
 en la misma entidad bancaria,
 93.0067.907.93. Se advierte,
 y recurridas que deberán
 de interposición del recurso y
 un domicilio en la sede de la
 a efectos de notificación,
 artículo 195 de la vigente Ley de

definitivamente juzgando, lo

de notificación a la parte de-
 Trabala, que últimamente tuvo
 demás partes interesadas, en
 paradero, advirtiéndole de que las
 en los estrados de este
 artículos 281 y siguientes de la
 para su in-
 "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y
 en el tablon de anuncios de este Juzgado
 número Dos de esta ciudad.

en Murcia a veinticuatro de mayo de mil nove-
 y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando
 Guerrero

Número 8449

**PRIMERA INSTANCIA
 DE FAMILIA
 NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado
 de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha
 en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Pri-
 mera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el
 número 194/94, instado por doña Fuensanta Pérez Jiménez,
 gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por
 la Procuradora doña María Ángeles Manrique González,
 contra don Mariano Esteban Vivas, en ignorado paradero,
 se notifica por medio del presente edicto al demandado Ma-
 riano Esteban Vivas, que le han sido designados de oficio al
 Procurador don José Mateos Díaz-Roncero y al Letrado,
 don Fernando Sevilla Navarro, para su representación y de-
 fensa en estos autos, y se le hace saber que al día siguiente
 de la publicación del presente edicto, se procederá a alzar la
 suspensión del procedimiento que venía acordada, restándo-
 le diez días para comparecer en legal forma y contes-
 tar a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le
 parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia.— El Secretario Judicial, Juan Bau-
 tista García Florencio.

Número 8450

**PRIMERA INSTANCIA
 DE FAMILIA
 NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado
 de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha
 en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Prime-
 ra Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo al nú-
 mero 959/94, instados por don Alfredo Ángel Muñoz Nava-
 rro, representado por el Procurador don Juan Carlos Martí-
 nez Soubrier, contra doña Fuensanta Guerrero Molina, en
 ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edic-
 to a la demandada Fuensanta Guerrero Molina, para que
 dentro del improrrogable término de veinte días hábiles,
 comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Pro-
 curador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de
 no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en
 Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y
 documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría
 de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos
 noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista
 García Florencio.

Número 8451

**DE LO SOCIAL
 DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistra-
 do-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tra-
 mita autos de salarios, bajo el número 1.235/93, a instancias
 de Fermín Martínez Valero y 2 más, contra Porbou, S.L.; en
 cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por
 medio del presente edicto, se cita a Porbou, S.L., que tuvo
 su domicilio en calle Submarino, 74, Barrio Peral, Cartage-
 na, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día
 6 de septiembre de 1994 y hora de las 11,30, comparezca
 ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España,
 para la celebración del correspondiente juicio, publicándose
 en el tablon de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de
 la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la demandada,
 en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a quin-
 ce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Se-
 cretaria.— V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel
 Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8452

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda del beneficio de justicia gratuita número 956/94, instado por don Alfredo Ángel Muñoz Navarro, representado por el Procurador don Juan Carlos Martínez Soubrier, por medio del presente se cita a doña Fuensanta Guerrero Molina, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día dieciocho de julio a las 10,35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Fuensanta Guerrero Molina, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos noventa cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8453

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 976/94, instado por doña Purificación Escriba Fernández-Marcote, representado por el Procurador doña Concepción Molina Estrella, contra don Alain Charles Henri Remordet, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Alain Charles Henri Remordet, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio del Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8454

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 880/94, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Fatna Saidi, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 4 de julio a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su hijo Mohamed Saidi, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Fatna Saidi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8455

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado bajo el número 213/93, a instancias de Justo García Álvarez, representado por el Procurador Sra. Arias López, contra Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia de El Sangrador de Cehegín, en la persona de su presidente don Juan de la Cruz Sánchez Martínez, Francisco López Chico, Comisario y Tesorero, Sr. Abogado del Estado y resto de comuneros del citado Heredamiento, estos últimos de identidad y paradero desconocido, habiéndose dictado en fecha 22 de diciembre de 1993, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teodora Ángeles Arias López, en nombre y representación de don Justo García Álvarez, contra Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia "El Sangrador", de Cehegín, Juan de la Cruz Sánchez Martínez, Francisco López Chico, resto componentes de la Comisión del citado Heredamiento, Comisario y Tesorero, y contra los comuneros del heredamiento, y el Abogado del Estado; debo declarar y declaro no haber lugar al reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente, con expresa condena en costas a la parte actora.

... la sentencia definitivamente juzgando en ... la pronuncio, mando y firmo.— Fran-
... Guzmán.

... notificación en forma legal a los
... redamamiento o Comunidad de Regantes de
... "El Migrador", de Cehegín, cuya identidad y
... desonocce expido el presente que firmo y sello
... de la Cruz a dieciséis de junio de mil nove-
... y cuatro.— El Juez de Primera Instancia
... Manuel Marín Carrascosa.— La Secre-

Número 8456

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Don Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo So-
Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

... del presente edicto, que se publicará en el
"Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva
... notificación en forma al demandado Montajes de Cu-
... Chaper, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en
... Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignora-
... paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo
... número 3-1/84, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte
... dispuestos dice así:

Sentencia 264/94

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil
novecientos noventa y cuatro, la Sala de lo Social del Tribu-
nal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplica-
ción interpuesto por don Francisco Berbell Peñalver frente a
la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Mur-
cia, dictada en proceso número 1.104/92, ha sido Ponente el
Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que
expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social
de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Consti-
tución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por
don Francisco Berbell Peñalver contra la sentencia dictada
por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fe-
cha 14 de octubre de 1992, a virtud de demanda deducida
por don Francisco Berbell Peñalver contra el Instituto Na-
cional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Segu-
ridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Mutua Fremap
y empresa Montajes de Cubiertas Chaper, S.L., sobre alta
médica, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento
de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio
Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer
el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo
de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Pro-
cedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez
firme devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con
certificación de esta resolución para su ejecución y expídase
testimonio de ella para su constancia en el rollo que se ar-
chiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, man-
damos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presi-
dente, don Joaquín Samper y don Guillermo Rodríguez.
Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa deman-
dada Montajes de Cubiertas Chaper, S.L., que se encuen-
tran en la actualidad en ignorado paradero, expido el pre-
sente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Re-
gión de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de junio de mil novecien-
tos noventa y cuatro.— El Secretario, Elena Burgos
Herrera.

Número 8457

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado
de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz
(Murcia).

Doy fe: Que en el expediente del juicio de faltas nú-
mero 213/92, que se sigue por lesiones trabajo, se ha dicta-
do la siguiente resolución:

Se acuerda citar al legal representante de Odemur, don
Francisco Díaz Castejón, al acto del juicio a celebrar el día
15 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Au-
diencias de este Juzgado, sito en la calle Ciudad Jardín, 12,
en calidad de denunciado, haciéndole saber que podrá asis-
tir con todas las pruebas de que intente valerse, así como
asistido de Letrado que lo defienda, con el apercibimiento
de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se
podrá seguir el juicio en su ausencia, parándole el perjuicio
que hubiera lugar en Derecho.

Para que conste y sirva de citación en legal forma al
denunciado don Francisco Díaz Castejón, que se encuentra
en paradero desconocido, expido el presente para su inser-
ción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en
Caravaca de la Cruz, dieciséis de junio de mil novecientos

noventa y cuatro.— El Secretario, José Bautista Martínez Tafalla.— V.º B.º La Juez.

Número 8458

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de justicia gratuita número 454/93, promovido por doña Damiana Hernández Madrid, contra don Juan Pagán Moreno y el Abogado del Estado, que se ha acordado por acta de juicio de esta fecha citar a dicha parte demandada don Juan Pagán Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 15 de septiembre de 1994, a las 10 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del juicio, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a catorce de junio mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 8459

**PRIMERA INSTANCIA
DE MULA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Mula, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía 275/94, seguidos a instancia de don Juan José Béjar Jiménez, representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra los propietarios de las viviendas tipo dúplex, locales comerciales y edificios sometidos a una misma división horizontal y a un único régimen de propiedad horizontal, situados en la manzana "C" del Polígono de Actuación número 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, sito en la Explanada del Cristo Crucificado y contra todos aquellos que tengan interés en este asunto o puedan quedar afectados por la sentencia que en él recaiga; se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Mula a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 8460

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancias de Justo García Álvarez, representado por la Procuradora doña Teodora-Ángeles Arias López, contra Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia de El Sangrador de Cehegín, en la persona de su presidente don Juan de la Cruz Sánchez Martínez, Francisco López Chico, Comisario y Tesorero de la Comunidad referida, y contra el resto de comuneros del citado Heredamiento, estos últimos de identidad y paradero desconocido, habiéndose dictado en fecha quince de junio, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Justo García Álvarez, debo absolver y absuelvo a don Juan de la Cruz Sánchez Martínez, a don Francisco López Chico, y a los componentes del Heredamiento o Comunidad de Regantes de la Acequia de "El Sangrador" de Cehegín, Comisario y Tesorero, de los pedimentos efectuados en el presente procedimiento, con expresa imposición al actor de las costas procesales causadas.

Que estimando la demanda reconventional interpuesta por don Juan de la Cruz Sánchez Martínez, en nombre propio y beneficio del Heredamiento de la Acequia "El Sangrador", de Cehegín, debo condenar y condeno a don Justo García Álvarez, a que abone al Heredamiento de la acequia "El Sangrador" de Cehegín, la cantidad de 21.548 pesetas, con expresa imposición al demandado reconventional de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al resto de los comuneros del Heredamiento de la Acequia "El Sangrador", de Cehegín, de identidad y paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia número Uno, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 8958

LORQUÍ**EDICTO**

Por don José Cremades Campos, en nombre y representación de Explotaciones Agroalimentarias, S.L., se ha solicitado licencia de instalación y apertura de estación de servicio, con emplazamiento en C.N. 301, P.K. 378, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 8 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 8593

BENIEL**EDICTO**

Por don José Antonio Arce Cabrera se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una fábrica de muebles de madera, con emplazamiento en Beniel, Vereda del Reino, 144.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 31 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 8583

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Alfonso Arca Pastor (Exp. 154/94 CB), licencia para instalación de bar, en calle Bodegonas, número 16, Cartagena.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo.

Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 3 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 8514

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de vestuario de verano-invierno para el Servicio de Aguas, realizadas por Saycon, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 8515

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado María Jesús Romero Cermeño licencia para apertura de despacho de pan, confitería y cafetería (Exp. 732/94), en Ctra. Alcantarilla, s/n., Nonduermas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8648

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ocio Trópico, S.L., licencia para apertura de café-bar (Exp. 2.270/94), en calle Santa Quiteria, 8, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.